

INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CONTROLADOR

Para que puedan iniciar los trámites para la validación de los gastos y obtener el reembolso de los gastos subvencionables de su proyecto, **deben solicitar la designación de un controlador (auditor externo u órgano de control interno, según proceda)**, que será el responsable de realizar las verificaciones establecidas en el artículo 74.1.a del Reglamento (UE) nº 2021/1060 y artículos 46 apartados del 3 al 9 del Reglamento (UE) nº 2021/1059.

La Subdirección General de Cooperación Territorial Europea dependiente de la Dirección General de Fondos es la competente para la designación de controlador en los siguientes programas Interreg en el período 2021-2027:

- POCTEP
- Espacio Atlántico
- EURO-Med
- Next-Med
- SUDOE
- INTERACT
- INTERREG EUROPE II

La solicitud de designación deberán enviarla tan pronto como tengan seleccionado el controlador.

A tal efecto, se adjuntan los documentos que necesitan para solicitar la designación de controlador:

1. Modelo de solicitud
2. Listado de criterios para la designación de controlador (*“Check list”*)
3. Modelo de compromiso del controlador.

Los documentos de solicitud deben ir **firmados electrónicamente**, para poder tramitar la designación de controlador.

Estos documentos deberán ser enviados por correo electrónico a la dirección cccte@sepg.hacienda.gob.es

Junto a los modelos anteriormente citados, en el caso de que la opción elegida sea la de contratar un auditor externo, deben también adjuntar en el correo electrónico copia de la siguiente documentación:

1. Anuncio de licitación o publicación en página web

2. Pliegos de prescripciones administrativas y técnicas.
3. Ofertas recibidas.
4. Acta de adjudicación.
5. **Contrato** plurianual que tendrá que abarcar hasta el cierre financiero del proyecto firmado electrónicamente por el representante del organismo beneficiario y el auditor.
6. Declaración de ausencia de conflicto de intereses

Si los documentos originales no estuvieran en castellano por tratarse de beneficiarios de Comunidades Autónomas con diversas lenguas cooficiales, les agradeceríamos que remitan la traducción en castellano a fin de agilizar la gestión de su expediente.

Si optan por contratar un **auditor externo** les recordamos que:

- Todos los organismos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que participen como beneficiarios de proyectos cofinanciados con fondos europeos, están sometidos en la gestión y ejecución de estos, a la normativa europea, nacional y reglas de los programas.
- En materia de contratación, los organismos públicos están sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Aquellos organismos que no están sujetos por su naturaleza a seguir los procedimientos y reglas establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público deben respetar en todo caso, los principios comunitarios que rigen la contratación pública y la Ley General de Subvenciones: publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Para garantizar el cumplimiento de dichos principios, todas las entidades, públicas o privadas, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para contratar el auditor externo:

- Al tratarse de un contrato plurianual, **no está permitido el contrato menor**, ya que la ley limita su duración a un año sin posibilidad de prórroga. Este contrato plurianual deberá abarcar la duración total del proyecto, así como contemplar la posibilidad de prórrogas y el cierre financiero del proyecto. En otras palabras, es esencial que el contrato cubra el periodo completo del proyecto, así como los plazos de presentación de los informes de certificación de gastos. Todo ello según el Modelo de compromiso del controlador.
- En el supuesto de que la entidad participe en más de un proyecto aprobado en el programa, el procedimiento de contratación puede ser único, pero identificando en el objeto del contrato los proyectos sobre los que se va a hacer el control de primer nivel, así como los plazos de ejecución de cada uno y fechas de presentación de informes. En el precio del contrato también se identificará el importe correspondiente a cada uno de los proyectos. Recuerden en este sentido que la Ley de Contratos del Sector Público establece que siempre que la naturaleza o el objeto

del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

- El auditor debe estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una entidad auditora a la que pertenezca.
- El artículo 61.3 “Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) se aplica en el desarrollo de la auditoria de los gastos, por el que se exige la presentación de una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en la que se detallen la relación de personas que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato.

Si la naturaleza del organismo beneficiario lo permite y deciden optar por un **órgano de control interno**, (Interventor, Departamento de Control dentro del propio organismo), junto a los documentos para la solicitud deberá adjuntarse el nombramiento del auditor en el organismo beneficiario como funcionario interventor, un organigrama del organismo y un documento justificativo de que las unidades en las que se gestionan las actividades y finanzas, en las que se ordenan los pagos y en las que se lleva a cabo el control, son independientes y están dentro de sus competencias las tareas indicadas en la *check list*.

Para cualquier duda o aclaración, póngase en contacto con nosotros a través del centro de atención al usuario (CAU) desde donde se les hará llegar una respuesta lo antes posible o en el siguiente enlace:

<https://soportefee.zendesk.com/hc/es-es/categories/31771494980241-DATOS-CONTACTO-CAU>